

de esta ciudad y su Partido los presentes autos de Proceso Civil Ordinario, seguidos ante este mismo Juzgado bajo el número 317/01, entre partes, de la una como demandante la Entidad mercantil "CONSTRUCCIONES ARJONA HERNÁNDEZ S.L.", representada por el Procurador Don Manuel Ángel Fernández Simón y defendido por el Letrado D. Juan Francisco Llanos Hernández, y de la otra como demandado a D<sup>a</sup> María Luisa García Fernández declarada en situación legal de rebeldía en el presente procedimiento sobre ACCIÓN DE RECLAMACIÓN DE RENTAS en cuantía de 8.267,87 euros de principal, y en base a los siguientes y,

**FALLO:** Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Manuel Ángel Fernández Simón en nombre y representación de la Entidad Mercantil CONSTRUCCIONES ARJONA HERNÁNDEZ S.L. contra D<sup>a</sup> MARÍA LUISA GARCÍA FERNÁNDEZ DEBO CONDENAR Y CONDENO a dicha demandada a que abone a la parte demandante la suma impagada en concepto de rentas de OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.267,87

euros), más el interés legalmente establecido, todo ello con expresa imposición de las costas procesales causadas en la presente instancia a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer ante este mismo Juzgado RECURSO DE APELACIÓN en el término de cinco días, para su resolución por la Audiencia Provincial, preparándolo previamente conforme a lo establecido en los arts. 457 y concordantes de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

Así por ésta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada María Luisa García Fernández, que hoy se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O. de Extremadura, expido y firmo la presente en Coria, a dieciocho de junio de dos mil dos.

El Secretario Judicial

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 6 de junio de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la Propuesta de Resolución que se especifica en el Anexo, de los expedientes sancionadores en materia de caza, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n° 12, de 14 de enero de 1999) se da publicidad a los mismos.

Los interesados podrán formular alegaciones, en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Instructor de los expedientes, según dispone el art. 14.2, del Decreto 9/94, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores, seguidos por esta Comunidad Autónoma.

Badajoz, a 6 de junio de 2002. El Instructor, JESÚS BARDAJÍ MUÑOZ.

## ANEXO

EXPEDIENTE	NOMBRE	C.I.F.	POBLACION	INFRACCION	NOTIFICACION	IMPORTE EUROS
BC01/89	ISIDRO GOYES NAVARRO	8.58.936-A	LA ALBUJERA	GRAVE, ART. 915 Y 7	4/02/02	3.005,07
BC01/173	FRANCISCO GONZALEZ SOUSA	8.777.602	BADAJOZ	MENOS GRAVE, ART. 90,6	6/02/02	300,51
BC01/179	FERNANDO M. RODRIGUEZ SOUSA	3.926.696	STO. DOMINGO CASCAIS (PORTUGAL	LEVE, ART. 89,5	6/02/02	90,15
BC01/186	JUAN M. GARCIA DOMINGUEZ	8.800.832-C	BADAJOZ	GRAVE, ART. 91,25	4/02/02	3.005,07 INDEMNIZACION 360,61
BC01/238	JOSE J. BOTONERO MORENO	8.831.155-Y	BADAJOZ	GRAVE, ART. 91,25	20/12/01	3.005,07

**ANUNCIO de 21 de junio de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en los términos municipales de Higuera de Albalat y Romangordo.**

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real del Puerto de Miravete o Cañada Real de Merinas”. Tramo divisoria de ambos términos, existente en los términos municipales de Higuera de Albalat y Romangordo, en la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en los Ayuntamientos de Higuera de Albalat y Romangordo, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. en Mérida y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 21 de junio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

**ANUNCIO de 21 de junio de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Medellín.**

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Cañada Real Leonesa”, tramo “que va por todo el TTMM, excepto su casco urbano” en el término municipal de Medellín (Badajoz), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001 de 5 de diciembre por el que se modifica el decreto anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Medellín, así como en las oficinas de la Dirección General de